

**ORD. N° 17.413.-****ANT.:** Solicitud N° AB001T0008345**MAT.:** Solicitud de información Ley N° 20.285**SANTIAGO, 08 DE AGOSTO DE 2022****DE: JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR****A:** [REDACTED]

Con fecha 10 de julio de 2022, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0008345, en la cual se requiere lo siguiente: *"Solicito todas las resoluciones tramitadas o en trámite que hayan ingresado a la plataforma Siaper desde el día 10 de marzo de 2022 hasta el día de hoy. Las resoluciones que deben corresponder tanto a resoluciones de nuevas contrataciones a contrata, honorario, plata, cuota ministerial o asignación de funciones críticas deben tener además el antecedente de Curriculum Vitae"*.

Al respecto, cabe advertir que el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, "*Ley N° 20.285*") comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, se informa que tras haber realizado el análisis de las gestiones que implicarían atender a este requerimiento, no se podrá acceder a este, por las razones que a continuación se señalan:

Primero, es necesario mencionar que la cantidad de personas contratadas desde marzo de 2022 a la fecha, es de 438 funcionarios entre el Servicio de Gobierno Interior y la Subsecretaría del Interior. En virtud de lo anterior, para acceder a lo solicitado, se debe

19671415

revisar manualmente cada una de las contrataciones, tanto en la plataforma SIAPER como en el sistema electrónico de personal que mantiene el Departamento de Gestión de Personas, para así poder descargar y adjuntar cada uno de los actos administrativos que se encuentran en trámite o que estén tramitados, más los Currículum Vitae requeridos, lo cual genera una elevada y excesiva carga de trabajo para los funcionarios que debieran realizar esta labor.

En ese mismo orden de ideas, respecto a la información recopilada, esta debe ser analizada, revisada y, con posterioridad, censurada respecto de los datos personales contenidos en ellos, de conformidad a la ley 19.628 sobre protección de la vida privada.

Ahora bien, la labor señalada anteriormente supone la revisión de aproximadamente 2.190 páginas, calculadas sobre la base de dos páginas por cada una de las resoluciones que aprueban las contrataciones y 3 páginas por cada uno de los Currículums Vitae de los funcionarios ya contratados.

En ese caso, se tendrían que destinar al menos 5 funcionarios de dedicación exclusiva, dos de esta subsecretaría y tres de Servicio de Gobierno Interior. Dichos empleados públicos tendrían que dedicarse únicamente a recopilar, analizar, revisar y censurar toda la documentación, por un lapso de aproximadamente dos semanas para materializar la consulta, generando un importante retraso y un entorpecimiento del normal funcionamiento de esta cartera de Estado.

Por tanto, en cuanto a la información consultada, no será posible acceder a lo solicitado, por configurarse la causal de reserva del artículo 21, N° 1 letra c), de la Ley N° 20.285, esto es, *“tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”*.

Lo anterior, debido a que la información solicitada no sólo requiere del acopio o reunión de documentos requeridos, sino que para satisfacer lo consultado, es necesario realizar un análisis exhaustivo de un gran número de documentos, para revisar y practicar las censuras de los antecedentes correspondientes.

Por lo tanto, si bien esta Cartera, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), del referido cuerpo legal, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, respecto de su solicitud, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

En cumplimiento de la Instrucción General N° 10, del año 2011, se informa que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo

para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Saluda atentamente a Ud.,


"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


LUPPY AGUIRRE BRAVO
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

IGS/DB

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes
- 5) Archivo

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el **organismo Subsecretaría del Interior** con fecha **10/07/2022** con el N°: **AB001T0008345**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico



La fecha de entrega de la respuesta es el **08/08/2022** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría del Interior** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AB001T0008345** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría del Interior
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	
Correo electrónico notificaciones	
Solicitud	Solicito todas las resoluciones tramitadas o en trámite que hayan ingresado a la plataforma Siaper desde el día 10 de marzo de 2022 hasta el día de hoy. Las resoluciones que deben corresponder tanto a resoluciones de nuevas contrataciones a contrata, honorario, plata, cuota ministerial o asignación de funciones críticas deben tener además el antecedente de Curriculum Vitae.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Otro formato de entrega	
-------------------------	--

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	El solicitante indicó no tener apellido materno

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	